

CIRCULAR N° 56°-

A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DEL PAIS.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, LES COMUNICA PARA SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO, QUE ENTRE LOS REQUERIMIENTOS PLANTEADO POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL NO INTRUSIVO, Y POR CONSIDERARLO DE TODA PROCEDENCIA, LES SEÑALA EL TEMA RELATIVO AL SIGUIENTE PUNTO: QUE PARA EL MEJOR LOGRO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS CON LA INCORPORACIÓN DE TAN CALIFICADO SISTEMA DE CONTROL, DEBERAN TOMAR CONCIENCIA Y RESPETAR EL LACRADO DEL SCANEADO, DEBIENDO ASIMISMO DIFUNDIR, QUE TANTO CONTENEDORES COMO CAMIONES ENCARPADOS Y BULTOS EN GENERAL, INCLUSO COMESTIBLES, SE HALLAN SUJETOS AL CANAL DE RAYOS X.

ASUNCIÓN, 16 DE JUNIO DE 2008



Margarita Díaz de Vivar
MARGARITA DÍAZ DE VIVAR
DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS